

RIO GALLEGOS, 23 JUN. 1998.

**V I S T O :**

El Expediente N° 11.008/97 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 14 obra Resolución N° 049 de fecha 19 de junio de 1997 emanada del Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, mediante la cual se le concede a la Prof. María Laura, IVANISSEVICH licencia sin goce de haberes en el cargo de adjunto con dedicación completa, a partir del 1° de octubre de 1.997 y por el término de un año con opción a otro;

Que mediante el citado instrumento legal se le otorga a la Prof. María Laura, IVANISSEVICH una beca de capacitación por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 1603,27) mensuales por el término de un año;

Que a fs.17 obra nota de fecha 25 de mayo de 1.998 interpuesta por la Profesora María Laura, IVANISSEVICH, mediante la cual solicita la renovación de la licencia sin goce de haberes y la beca por estudios avanzados, otorgados oportunamente, a partir del 1° de octubre de 1.998 y por el término de un año;

Que a fs. 18 al 20 inclusive obran antecedentes que indican que la citada docente es alumna en el Programa de Magister en Ciencias de la Computación de la Universidad de Cantabria (España);

Que el citado requerimiento cuenta con el aval del Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales de esta Unidad Académica;

Que dicha solicitud se encuadra en las reglamentaciones vigentes;

Que es política de la Universidad no coartar la capacitación de los docentes;

Que nada obsta para acceder a lo solicitado;

Que fue tratado en acto plenario y se aprobó por unanimidad avalar la solicitud interpuesta por el docente de referencia y elevar al Consejo Superior para su tratamiento y consideración;

Que en consecuencia se deberá dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :**



**ARTICULO 1°.-** AVALAR la solicitud de Licencia por Estudios Avanzados, interpuesta por la Profesora María Laura, IVANISSEVICH (CUIL N° 27-13036079/9) a partir del 1° de octubre de 1.998 y por el término de un año, para cursar estudios en el Programa de Magister en Ciencias de la Computación de la Universidad de Cantabria, España.

**ARTICULO 2°.-** ELEVAR al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia



**UNPA**

**Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral**

///-2-

Austral para su tratamiento y consideración.-

**ARTICULO 3°.-**TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado,  
Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, cumplido,  
ARCHIVÉSE.-

  
AMELIA E. RODRIGUEZ  
Secretaria Consolidada Unidad  
UARG - UNPA



  
UNPA - UARG

**ACUERDO**

**Nº**

**209**